



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 094-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de junio del 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTO:

En la sesión ordinaria de concejo de fecha 13 de junio del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece ATRIBUCIONES DEL CONCEJO en su numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el articulo 76º de la Ley de procedimientos Administrativo General - Ley 27444, las relaciones entre entidades son de colaboración o cooperación interadministrativa (MORRON URBINA, Juan Carlos, comentarios a la Ley de Procedimiento General, Gaceta Jurídica, Lima Octubre 2009, p367, define a la colaboración o cooperación interadministrativa como la conducta activa de las entidades ajenas o a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés publico): 76.1.- las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, 76.2 en atención al criterio de colaboración de entidades deben: (...) 76.2.3 prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones. salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones (.]" Que, conforme lo establece el numeral 77.3 del artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala: Artículo 77º Medios de colaboración Interinstitucional. - Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación (...)".









"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe Legal N°422-2023-MDCH-OAJ/C-A de fecha 09 de junio del 2023, del Abog. Enrique García Chilo jefe de la oficina de Asesoría jurídica de la MDCH, documento mediante el que recomienda que el pleno del concejo municipal apruebe el proyecto del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente y la entidad.

Que, mediante informe N°980-2023-MDCH-SGDSSM-BORD de fecha 25 de mayo del 2023, del Ing. Oscar Pilares Castelo Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, el que se pronuncia a favor de que se materialice la firma de convenio entre el Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente y la entidad.

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente, con el objeto de establecer las condiciones y términos de alianza estratégica entre ambas instituciones con la finalidad de emprender acciones conjuntas en forma concertada y coordinada que contribuyan al desarrollo del territorio.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> -AUTORIZAR, al señor Alcalde Prof. Luis Ivan Cruz Puma Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a suscripción del Convenio con el Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente descrito en la clausula anterior.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente a para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Kusi Kawsanapag